BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NÚM. 3960 | Buenos Aires, Sábado 19 de Enero de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 189).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, beben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Suspendiendo á un empleado.

Buenos Aires, enero 15 de 1907.

Visto este expediente y lo pedido por la gobernación de Misiones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, al comisario de policía de «San Pedro», territorio de Misiones, don Antenor Castro, hasta la terminación del preceso que se le sigue.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

II

Acordando una pensión

Buenos Aires, enero 16 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por don Eduardo Albert, en su carácter de apoderado de la señora Alcira Crümbein de Albert y sus hijos menores, pidiendo pensión; y encotrándose la interesada comprendida en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión de la mitad de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de doscientos treinta y siete pesos y cincuenta centavos moneda nacional ($ 237,50 m/n), á la señora Alcira Grümbein de Albert, y Arturo, Alcira, René y Adolfo Albert, viuda é hijos legítimos, respectivamente, del empleado jubilado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Arturo Albert.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la junta de administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

III

Acordando una pensión

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por doña Juana C. de Charras, por sí y sus hijos menores; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la sesolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión de la mitad de la que gozaba el causante, ó sea la suma de diez y siete pesos y diez y siete centavos moneda nacional ($ 17,17 m/n) á doña Juana C. de Charras, Gerónima, Lucía Leonor, Leoncia, Francisca Angela y Clementina Charras, viuda é hijas legítimas del jubilado Manuel Charras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la junta de administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

IV

Acordando una jubilación

Buenos Aires, enero 15 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Pagolo; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ciento cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 105,22 m/n), al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Pagolo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la direción de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

V

Acordando una jubilación

Buenos Aires, enero 15 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Cepeda, en que pide jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ochenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 81,59 m/n), al emplea-

do de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Cepeda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la junta de administración de su procedencia á sus efectos.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA

VI

Acordando una jubilación

Buenos Aires, enero 15 de 1907.

Vista la solicitud presentada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Otero, en que pide jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolucion de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de sesenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos, (63,84 $ m/n) al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Otero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

VII

Acordando una jubilación

Buenos Aires, enero 15 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Luis Caimí, en que pide jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de setenta y seis pesos moneda nacional (76,00 $ m/n), al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Luis Caimí.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos.

Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

VIII

Acordando una jubilación

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por el cabo de la policía de la capital, don José Francisco, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con el 69 % del sueldo, ó sea la suma de cuarenta y nueve pesos y setenta y cinco centavos moneda nacional, al cabo de policía de la capital, don José Francisco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la junta de administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

IX

Acordando patente provisional de paquete postal.

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Vista la solicitud presentada por los señores A. M. Delfino y Hno., en su carácter de agentes de la compañía de navegación «Amburg América Linie», pidiendo patente provisional de paquete postal para el vapor König Friedrich August, que hace la carrera entre este puerto y el de Hamburgo; y habiendo los recurrentes adjuntado el certificado de depósito que es de práctica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, desglósese, y remítase al Ministerio de Hacienda el certificado de depósito y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando la renuncia de un Vicecónsul.

Buenos Aires, enero 14 de 1907.

Vistas las notas precedentes de la legación y consulado general argentino en Chile, relativas á la renuncia del Vicecónsul en La Serena,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Fidel Garay, del cargo de Vicecónsul en La Serena.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo varios libre despachos

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto, y teniendo en cuenta que los pedidos de libre despacho formulados en los expedientes nos 291A, 297E y 304 N/907, agregados sin acumular, se encuentran regidos por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, los artículos que á continuación se detallan:

(1) Un cajón conteniendo un automóvil llegado en el vapor «Pontos», destinado al uso particular del señorMinistro de Alemania (exp. nº 291 A/907).

(1) Una encomienda postal conteniendo artículos para uso personal del señor Ministro de los Estados Unidos de Norte América (exp. nº. 297 E/907).

(1) Un barril conteniendo cristalería, trans portado por el vapor «Amstelland» con destino al uso de la legación de Noruega (exp nº 304 N/907).

La aduana de la capital procederá, inmediatamente de recibida la presente orden general, al desglose de los expedientes que se acompañan, para que sean tramitados por cuerda separada; y una vez cumplido, se archiven en la carpeta del buque que corresponda.

Pase á sus efectos á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Dictamen y resolución recaída en un reclamo del secretario del juzgado letrado del Chaco (1).

DICTAMEN

Excmo. Señor:

Considero fundado el reclamo del escribano Santa Ana Urquiza, sobre la jurisdicción acordada á su registro, é incorrecta la conducta del Gobernador del territorio del Chaco, que se apoya en una mala interpretación de las comunicaciones del señor Ministro de Agricultura, para neutralizar una jurisdicción que viene de la ley. En efecto, la ley 2662 modificó el art. 44 de la 1532, autorizando el registro en el escribano secretario del juzgado, y facultando tan sólo al Poder Ejecutivo para crearlos en poblaciones determinadas y que se hallen distantes de la capital de la gobernación. Esta disposición excluye todo otro escribano de registro de la capital del territorio que el que la ley autoriza, y es bastante para justificar la queja que el recurrente como tal escribano presenta á V. E., contra las exclusiones iniciadas y ejecutadas por el Gobernador, contra lo que la ley le acuerda.

El hecho de que el expresado Gobernador diga, sin presentar causal justificada, que el escribano no le inspira confianza, la contestación del Ministro de Agricultura, que muy lejos de querer ir contra la ley ha significado á ese Gobernador que puede designar escribano, sin entender salvar naturalmente los términos de esa ley, así como la falta de justificación de inhabilidad de parte del funcionario excluido, no son ni pueden ser razones bastantes para desconocer el derecho que legítimamente alega el recurrente, fundado en las prescripciones citadas. En consecuencia, pues, creo que V. E. debe resolver este asunto manteniendo al reclamante dentro de la jurisdicción de sus funciones, y haciéndolo saber así á las autoridades respectivas, para que se abstengan de contrariarla mientras esté amparada por disposiciones expresas de la ley.—Buenos Aires, diciembre 20 de 1906. *Julio Botet.*

DECRETO

Buenos Aires, enero 10 de 1907.

Traídas al despacho estas actuaciones originadas por la presentación del escribano don Santa Ana S. Urquiza, secretario del juzgado letrado del Chaco, reclamando de las extralimitaciones de jurisdicción efectuadas por el escribano del mismo territorio, don Domingo T. Sacconi, en detrimento de la que á él le corresponde, y

CONSIDERANDO:

Que la jurisdicción acordada á un funcionario cualquiera, se funda en razones de orden público, y por lo mismo no es permitido alterarla, delegarla ó disminuirla, por la sola voluntad de los particulares;

Que el límite territorial fijado por la autoridad competente á aquélla en el caso ocurrente, es la base de correlación y control de los actos públicos cuya autenticidad y guarda se le confía bajo la fe del Estado, no pudiendo por lo tanto permitirse alteración alguna en ella, sin perjuicio evidente de los intereses que efecta, por el trastorno é inseguridad que irrogaría en los antecedentes de los títulos de dominio ó de otro cualquier instrumento público que se extendiera en aquellos protocolos;

Por lo expuesto y demás fundamentos concordantes del dictamen que precede, del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Adóptase por resolución el dicta-

(1) Se publica nuevamente por haberse omitido el dictamen.

men referido del señor Procurador General, comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aprobando una resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1906.

Visto este expediente, en el que doña Ana F. de Pavia, solicita jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad á las disposiciones de los artículos 20 y 33 de la ley 4349, la recurrente ha prestado 18 años de servicios á la instrucción primaria;

Que ha acreditado con el certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene, su imposiblidad física para continuar en el desempeño de su empleo;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de ciento sesenta y nueve pesos y noventa y cinco centavos m/ nacional, sueldo promedio de los percibidos por la recurrente durante los últimos cinco años;

Que ha sufrido el descuento del 5%, desde que tal gravamen fue establecido, circunstancias que la dan derecho á obtener jubilación extraordinaria con el 3% del sueldo por cada año de servicio; de acuerdo con los articulos 17, 19,30, y 33 de la ley 4349 y 10 de la ley 4870, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, ó sea la suma de noventa y siete pesos y diez y siete centavos moneda nacional, á doña Ana F. de Pavía, directora de la Escuela Elemental nº 16.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para que de acuerdo don lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 4349, se sirva prestarle su aprobación.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

J. ISMAEL BILLORDO, OSVALDO M. PIÑERO, F. L. GARCÍA, *J. F. Pillado,* secretario.

Buenos Aires, enero 18 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones por la señora Ana F. de Pavia, solicitando jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 de la ley 4349,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, ó sea la suma de noventa y siete pesos y diez y siete centavos nacionales, mensual, á doña Ana F. de Pavia, como directora de la Escuela Elemental nº 16.

Art. 2º Comuníquese, publíquese conjuntamente con la resolución aprobada, y vuelva á sus efectos, á la caja mencionada.

FIGUEROA ALCORTA
FEDERICO PINEDO.

II

Ampliando una suma

Buenos Aires, enero 18 de 1907.

Habiéndose padecido error al consignar en el decreto de fecha 28 de noviembre ppdo., la cantidad á invertir en instalaciones del alumbrado eléctrico de la Escuela Profesional de Mujeres nº 3, por cuanto el presupuesto del señor M. Beccar Varela, para la ejecución de dichos trabajos, ascendía á novecientos noventa pesos moneda nacional, y aquella resolución sólo autoriza la suma de novecientos, lo que debe subsanarse para no ocasionar perjuicios al mencionado industrial, cuya propuesta ha sido aceptada,

SE RESUELVE:

1º Ampliar hasta la suma de ($ 990) novecientos noventa pesos moneda nacional, el gasto de la instalación de la referencia, y que se menciona en la resolución de fecha 28 de noviembre ppdo.

2º A sus efectos, vuelva á la Inspección General.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Prorrogando una licencia

Buenos Aires, enero 18 de 1907.

Vista la nota que antecede, y de acuerdo con lo manifestado en la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un año más, la licencia que le fué concedida á la profesora jubilada señora Filomena G. de Pascual por decreto de 10 de febrero de 1906, para residir en el extranjero, en las mismas condiciones que la anterior.

Art. 2º Comuníquese. etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO

IV

Acordando una suma

Buenos Aires, enero 18 de 1907.

Vista la nota de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, en la que solicita la construcción de un nuevo pozo semisurgente para llenar las necesidades del riego en los cultivos del campo de experimentos y del jardín botánico, á cuyo efecto pide la suma de dos mil quinientos pesos;

Y teniendo en cuenta que la presidencia de esa universidad manifiesta que es urgente realizar esa obra, y de acuerdo con lo establecido por la ley de contabilidad en su art. 33 inciso 3,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorizar á la Universidad Nacional de La Plata, para invertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional en la construcción de un pozo semisurgente en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de conformidad al presupuesto adjunto del señor José Nadeo, que queda aprobado.

Art. 2º En consecuencia, pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que por la Tesorería General de la Nación se entregue á la orden del señor presidente de dicha universidad, con imputación á la ley nº 4699 la cantidad acordada para la realización del trabajo de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—M. A. MONTES DE OCA—MIGUEL TEDÍN.—E. RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE MARINA

I

Designando á un jefe para presidir una comisión.

Buenos Aires, enero 11 de 1907.

Habiendo sido relevado del puesto de jefe del arsenal de puerto militar, el señor Contraalmirante Atilio S. Barilari, quien desempeñaba además el cargo de presidente de la comisión nombrada por decreto de 7 de junio de 1906, encargada de las obras á ejecutarse en dicha repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Capitán de Navío Eduardo O' Connor, actual jefe del citado arsenal, para presidir la referida comisión, en reemplazo del señor Contraalmirante Atilio S. Barilari.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando una comisión

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Estando aprobado el contrato celebrado entre el profesor señor José Lignieres, en representación del gobierno, y el doctor von Behring, por sí, para ensayar en el país su método de curación de la tuberculosis bovina, y el de inmunización preventiva contra la misma enfermedad, para lo cual debe venir en representación del citado doctor Behring su ayudante el doctor Roemer; y siendo conveniente estudiar el proceso que se siga y conocer los resultados que se obtengan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á los señores doctor Eliseo Cantón, decano de la Facultad de Ciencias Médicas y profesor de obstetricia de la misma; al doctor Carlos Malbrán, presidente del Departamento Nacional de Higiene; al doctor José Penna, director de la Asistencia Pública; al doctor José R. Semprún, director de la Casa de Aislamiento; al doctor Pedro N. Arata, director de la Escuela Superior de Agronomía y Veterinaria y de la Oficina Química Municipal; al doctor Julio Méndez, ex profesor de la Facultad de Ciencias Médicas; al doctor Fermín Rodríguez, director del sanatorio «Santa María»; al profesor señor José Lignieres, director del Instituto Bacteriológico Nacional, y al veterinario señor Ramón Bidart, Inspector General de policía sanitaria de los animales, para que constituidos en comisión sigan el proceso empleado por el doctor Roemer para curar y para prevenir la tuberculosis bovina, é informen al Poder Ejecutivo de los resultados.

Art. 2º La división de ganadería facilitará á la comisión á que se refiere el artículo primero cada vez que lo solicite, los elementos de que dispone, para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Disponiendo la entrega de una suma

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que el Ministerio de Obras Públicas eleva el certificado parcial nº. 5, expedido por la Dirección General de Arquitectura, por la suma de trece mil quinientos pesos moneda nacional (13.500 $ m/n), importe de trabajos efectuados por el señor Angel Bollini en el edificio del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Chacarita; de conformidad con lo autorizado por acuerdo de marzo 31 y decreto de junio 21 de 1906,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor Angel Bollini, la suma de trece mil quinientos pesos moneda nacional ($ 13.500 m/n), importe del certifica

do parcial nº 5 expedido por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por trabajos efectuados por dicho señor en el edificio del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Chacarita, de conformidad con lo autorizado por acuerdo de marzo 31 y decreto de junio 21 de 1906.

Art. 2º Esta suma se imputará al anexo K, inciso único, ítem 74 del presupuesto general de 1906.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Disponiendo la entrega de una suma.

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá solicita le sea entregada la suma de un mil pesos moneda nacional, ($ 1 000 m/n), que como subsidio le acuerda el presupuesto del Ministerio de Agricultura del año ppdo., en el inciso 1º, ítem 29; y atento lo informado por la división de ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al delegado permanente de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá, don Juan J Silva, la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1 000 m/n), importe de la subvención que le acuerda el Ministerio de Agricultura á dicha sociedad.

Art. 2º Esta suma se imputará al anexo H, inciso 1º, ítem 29 del presupuesto general de 1906.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Vista la nota que antecede de la división de ganadería, en la que eleva la renuncia que hace de su puesto el ayudante de la sección de piscicultura, don A. H. Mahone, para que fué contratado por decreto de fecha 25 de febrero del año 1905,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el contratado don A. H. Mahone, del puesto de ayudante de la sección de piscicultura.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que la empresa de vapores Nicolás Mihanovich solicita el pago de la suma de un mil ochocientos cincuenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.850,45 m/n), importe de pasajes expedidos por orden del Ministerio de Agricultura durante el año 1905; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y correspondiendo e te servicio á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la empresa de vapores Nicolás Mihanovich, el crédito por la suma de un mil ochocientos cincuenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.850,45 m/n), importe de pasajes expedidos por orden del Ministerio de Agricultura, durante el año de 1905.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la división de contabilidad del Ministerio de Agricultura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Autorizando el descargo de una suma

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto el presente expediente, por el cual la Dirección de Tierras y Colonias solicita el descargo de la suma de sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 62,50 m/n), importe de las seis letras firmadas por don Ismael Cardoso por el importe del lote 15, fracción B, de la colonia San Ignacio, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose aceptado el desistimiento del señor Cardoso á dicho lote, y concedídose á don Raúl Regnier por resolución de octubre 17 de 1905, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Tierras y Colonias á descargarse, ante la Contaduría General de la Nación, de la suma de sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 62 50 m/n), importe de las seis letras firmadas por don Ismael Cardoso, por el lote 15 fracción B, de la colonia San Ignacio

Art. 2º A sus efectos, vuelva á la citada dirección.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Acordando una prórroga

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Plácido Zanazzo, concesionario del lote 11 a. d. de la Colonia San José, solicita un año de prórroga para el pago de la letra vencida en 5 de octubre de 1906; y

CONSIDERANDO:

Que según informa el Administrador de la colonia Apóstoles, el lote del recurrente está situado dentro de la zona devastada por la sequía y la langosta; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Plácido Zanazzo, concesionario del lote 11 a.d. de la colonia San José, la prórroga de un año que solicita para el pago de la letra vencida en 5 de octubre de 1906, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Declarando caducada una concesión

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Santiago Cúneo, á quien le fué concedido el lote 109, sección C, de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho el valor de la letra que subscribió en pago de parte de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº 169 de la sección C, de la colonia «La Argentina», acordada á don Santiago Cúneo, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Vicente Ruidíaz y su esposa doña María Díaz de Ruidíaz solicitan título de propiedad, el primero del solar d, manzana 169 y la última de la quinta nº 208 de la colonia Resistencia, que les cedió su concesionaria doña Maura Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que las transferencias mencionadas se han comprobado, habiendo sido hechas con anterioridad al decreto de 26 de octubre de 1905, por lo que no se encuentran comprendidas en la prohibición que él establece;

Que en el solar d, manzana 169, citado, se han cumplido las obligaciones de ley, no sucediendo lo mismo en la quinta nº 208; no correspondiendo, en consecuencia, el otorgamiento del título que de ella se pide; y atento á que ha sido pagado el valor total de la tierra referida, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias hechas por doña Maura Díaz á favor de don Vicente Ruidíaz y de doña María, Díaz de Ruidíaz, de sus acciones y derechos, respectivamente, al solar d, manzana 169 y á la quinta nº 208 de la colonia Resistencia.

Art 2º No ha lugar al título de propiedad solicitado por doña María Díaz de Ruidíaz, de la citada quinta, fijándosele el plazo de un año para que dé cumplimiento en ella á las obligaciones de ley, bajo apercibimiento de quedar sin efecto su concesión.

Art 3º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Vicente Ruidíaz el título de propiedad que solicita del solar d, manzana 169 de la colonia Resistencia, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Reservando unos solares

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse los solares a, b, c y d, manzana nº 122 del pueblo Formosa, para la instalación de la inspección local de bosques, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos

Art. 2º Comuníquese. publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Reservando unos solares

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Tierras y Colonias, en la que manifiesta que la gobernación del territorio del Chaco indica la conveniencia de reservar para el tráfico del puerto de «Barranqueras» los solares b y c del lote nº 9, situados sobre la ribera; y atento á que esas tierras son fiscales y libres de adjudicación, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse con destino al tráfico del puerto de «Barranqueras», los solares b y c, del lote nº 9 del pueblo del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Gabino Leguizamón, á quien le fué concedido el lote nº 80 sección D, de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho el valor de la letra vencida, que firmó en pago de parte de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº 80, sección D, de la colonia «La Argentina», acordada á don Gabino Leguizamón, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Aprobando una mensura.

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que los señores Merrin y Orr presentan la diligencia de mensura practicada por el ingeniero don Norberto B. Cobos, de las 19.200 hectáreas que le fueron concedidas en arrendamiento en el lote nº. 42, sección D, zona de San Julián, en el territorio de santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que la operación de que se trata ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación;

Que no corresponde tomarse en consideración la protesta formulada por don Arturo Albert, como lo aconseja la Dirección General de Tierras y Colonias; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Norberto B Cobos, de las diez y nueve mil doscientas hectáreas de que son arrendatarios los señores Merrin y Orr, en el lote 42, sección D, zona de San Julián, en el territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Aprobando una mensura

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Andrés Kile (hijo) presenta la diligencia de mensura de las 17 000 hectáreas que le fueron concedidas en arrendamiento en el lote 40, sección D, zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, y cuya operación fué practicada por el ingeniero don Norberto B. Cobos, y

CONSIDERANDO:

Que la mensura de que se trata ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación;

Que no corresponde tomarse en consideración la protesta formulada por don Arturo Albert, como lo aconseja la Dirección General de Tierras y Colonias; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Norberto B. Cobos, de las diez y siete mil hectáreas de que es arrendatario don Andrés Kile (hijo) en el lote nº. 40, sección D, zona de San Julián, en el territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XV

Rectificando un decreto y nombrando un ingeniero para practicar una mensura.

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta que no le será posible al agrimensor don Edmundo Pietranera, dependiente de aquella dirección, practicar el trazado del pueblo Barranqueras, para lo que fué designado por el decreto de 10 de agosto de 1906, por encontrarse ejecutando el replanteo de parte de la colonia Bompland, en Misiones, é indica la conveniencia de comisionar en reemplazo del señor Pietranera al ingeniero don Carlos Sourigues, del personal de aquella repartición; de acuerdo con lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 10 de agosto de 1906, en la parte que designa al agrimensor dependiente de la Dirección General de Tierras y Colonias, don Edmundo Pietranera, para practicar el trazado del pueblo de Barranqueras, cuya operación deberá ser ejecutada por el ingeniero de la misma repartición, don Carlos Sourigues, y vuelva este expediente á la citada Dirección General á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVI

Reservando unas tierras

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto este expediente, en el que la comisión municipal de Candelaria (Misiones) solicita la reserva con destino á pastos y aguada comunes, de la fracción C, lote 27 de la colonia del mismo nombre; y atento á que las tierras de que se trata son fiscales y libres de adjudicación, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse con destino á pastos y aguada comunes, la fracción C, del lote 27 de la colonia Candelaria, en Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando una substitución de materiales.

Exp. nº 10944 F/906.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Resultando de este expediente, que hay conveniencia en balastar con piedra la sección de vía del ferrocarril de Serrezuela á San Juan, comprendida entre los kilómetros 185 y 190/500, punto conocido por «Salina de Mascasín», donde la calidad del terreno no permitiría obtener la consistencia requerida con el balasto de tierra y ripio proyectado anteriormente; y teniendo en cuenta que el precio que ha de aplicarse á esos trabajos será el de $ 3,67 o/s por metro cúbico, establecido para uno igual en otra sección de la línea, por decreto de 8 de noviembre de 1904;

De acuerdo con lo expresado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la substitución del balasto de tierra y ripio, proyectado para la sección de vía del ferrocarril de Serrezuela á San Juan, referida, por el de piedra que se propone al precio de tres pesos catorce centavos oro sellado ($ 3,14 o/s) el metro lineal, ó sea por la suma total de diez y siete mil doscientos setenta pesos oro sellado ($ 17 270 o/s).

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida que el presupuesto vigente asigna para cumplimiento de la ley nº 4064.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. MIGUEL TEDÍN—M. A MONTES DE OCA.—E. LOBOS —R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aceptando una propuesta

Exp. nº 4117 C-1906.

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto el resultado de la licitación pública celebrada en virtud de lo dispuesto por acuerdo de 14 de diciembre ppdo, para la ejecución de obras de ampliación en el Colegio Nacional de La Rioja; y considerando de acuerdo con el anterior informe, que la propuesta más ventajosa es la más baja correspondiente al señor José Falconi,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por don José Falconi, para la ejecución de las obras en el edificio del Colegio Nacional de La Rioja, á que se refiere el acuerdo de 11 de julio de 1906, mediante la suma de veinticinco mil cuatrocientos veinte pesos con sesenta y seis centrvos moneda nacional ($ 25.420,66 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése a Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras Arquitectónicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Aceptando una propuesta

Exp. 9299-H-906.

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto el resultado de la licitación privada á que ha llamado la Dirección General de Obras Aquitectónicas en virtud del decreto expedido en acuerdo de ministros, con fecha 5 de noviembre ppdo., para la instalación de la luz eléctrica en el nuevo hotel de inmigrantes;

considerando que de las propuestas presentadas á dicho acto, es la más baja y ventajosa la de los señores Udina y Mosca; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art 1º Acéptase la propuesta hecha por los señores Udina y Mosca, para la instalación de la luz eléctrica en el edificio del nuevo hotel de inmigrantes, por la suma de once mil ochocientos sesenta y nueve pesos cpn cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 11.869,59 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras Arquitectónicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Fijando imputaciones para el pago de unos sueldos.

Exp. 10.-681-H-1906.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1906.

Teniendo en cuenta:

Que por la ley nº 4485 el H. Congreso votó la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional para la prosecución de estudios de Punta de Indio;

Que el personal de la referida comisión se encuentra impago por los meses de noviembre y diciembre del corriente año, por haberse agotado los fondos con que se atendía el pago de esa comisión;

Que en iguales circunstancias se encuentran las comisiones de estudios del Paraná inferior, Plata inferior y el personal inferior de otras comisiones;

Atento lo expuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas y de Contabilidad y Contralor,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad y Contralor, para que proceda al pago de los sueldos que á continuación se mencionan, con las siguientes imputaciones:

Ley nº 4485. Personal encargado de los trabajos y el de las subcomisiones de nivelacion, nombradas por decretos de enero 10 y septiembre 5 de 1906

Anexo I, inciso 9, ítem 13 del presupuesto de 1905, orden de retención de 3 de marzo de 1906, el personal de apuntadores é inferior de los talleres de la comisión del Paraná inferior.

Anexo K, inciso único, ítem 18 del presupuesto vigente, el personal de apuntadores é inferior, ocupado en el dragado nocturno de la comisión del Plata superior.

Anexo I, inciso 9, ítem 7 del presupuesto vigente, el personal superior é inferior de la inspección del puerto de Rosario, personal de embarcaciones de la comisión del Paraná inferior, personal inferior y apuntadores de la comisión del río Uruguay, personal inferior de las comisiones de estudios de los canales de Buenos Aires á Las Palmas y del puerto de la capital á La Plata, y personal de apuntadores é inferior de la comisión del Paraná superior.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva á la Dirección General de Contabilidad y Contralor, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. MIGUEL TEDÍN.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

V

Aprobando unos planos y presupuestos.

Exp. 11.190. H. 1906.

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Visto el presupuesto y plano adjuntos elevados por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la construcción de un tanque de cemento armado, de capacidad de 30 m³ para el depósito de aceite destinado á la usina de gas dependiente de las obras del Riachuelo, con el objeto de almacenar en él el aceite necesario para el consumo de un año;

Teniendo en cuenta lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y presupuesto acompañados, y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para que proceda á la construcción del tanque, pudiendo invertir hasta la suma de mil ciento cincuenta y seis pesos y noventa y tres centavos moneda nacional.

Art 2º Este gasto se imputará á la cuenta «dragado puerto capital».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. MIGUEL TEDÍN.—M A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—R M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.

VI

Declarando improcedente la devolución de una suma.

Exp.-2083-P-1906.

Buenos Aires, enero 17 de 1907.

Teniendo en cuenta que la sociedad Puerto del Rosario, ha iniciado gestiones de diverso orden en papel simple, invocando la exoneración de todo impuesto nacional, provincial y municipal, que le acuerda el art. 39 de su contrato;

Que con fecha 8 de marzo del año ppdo. reclamó la devolución del importe del papel sellado cuya reposición se le exigió para la tramitación de cuentas á cargo del gobierno, por concepto de reparaciones hechas en los talleres de su propiedad á embarciones de la comisión de estudios del río Paraná y otras reparticiones nacionales, expresando que en este caso se imponía tanto más esa medida, cuanto que, fuera de la disposición citada del contrato, se trataba de una gestión impuesta por el cobro de una deuda fiscal;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 cuya aplicación general se pretende, establece que «las obras del puerto y los accesorios del servicio del mismo, estarán exentas de todo impuesto nacional, provincial ó municipal» y que «la empresa podrá introducir libre de todo derecho de aduana, los materiales y maquinarias destinados á su construcción y explotación».

Que la tramitación de gestiones de dicha empresa ante el Poder Ejecutivo por cobro de sumas adeudadas ú otros conceptos, no son obras ni accesorios del puerto, ni materiales de construcción del mismo, y no pueden, por lo tanto, considerarse comprendido el impuesto de sello con que están gravadas dentro de la liberalidad acordada. Las gestiones administrativas ante los poderes públicos son actos que efectúa la sociedad en su carácter de persona jurídica, y tales actos no están expresa ni implícitamente exceptuados por el respectivo contrato del impuesto que exige la ley de sellos.

Que iguales franquicias y aun más amplias que las concedidas á la sociedad Puerto del Rosario, por el art. 39, han sido acordadas por lo general, á las empresas de ferrocarriles, y nunca se ha entendido que éstas gozaban de la exención del pago de papel sellado, exigiéndose la reposición del mismo en todos los casos.

Por estas consideraciones, concordantes con la opinión ya manifestada de los señores Procurador del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Declárase improcedente la devolución de las sumas abonadas por concepto de sellos, por la sociedad Puerto del Rosario, á causa de gestiones administrativas, y que éstas deben, con arreglo á la ley, efectuarse en papel sellado.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Aprobando una rendición de cuentas

Exp. 487-F-907.

Buenos Aires, enero 18 de 1907.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la administración del ferrocarril Andino, de la inversión de treinta y dos mil cuarenta y seis pesos, cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 32.046,52 m/n) por gastos y sueldos efectuados en la prolongación de la línea á Dolores, durante el 2º trimestre del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Aprobando una rendición de cuentas

Exp. 486 F 907.

Buenos Aires, enero 18 de 1907.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la administración del ferrocarril Central Norte, de la inversión de cuatro mil cincuenta y seis pesos, cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.056,50 m/n) por gastos efectuados en los estudios del ferrocarril de Perico al Tipal, durante el primer semestre del año ppdo.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad y Contralor á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IX

Aprobando una rendición de cuentas

Exp. 488 F/907.

Buenos Aires, enero 18 de 1907.

Vistas las cuentas presentadas y los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la administración del ferrocarril Argentino del Norte, de la inversión de cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos, ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.677, 85 m/n) por gastos efectuados en la construcción del cablecarril á la Mejicana, durante el mes de octubre del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y á sus efectos, vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Circular á los señores habilitados de repartición, pidiendo el balance de los fondos que hayan administrado por cuenta del actual presupuesto.

Buenos Aires, diciembre..... de 1906.

Al señor...

Dentro de los tres meses de ampliación que el art. 43 de la ley de contabilidad señala para el cierre definitivo del ejercicio del presupuesto sólo puede ordenarse el pago de aquellos gastos efectivamente realizados hasta el 31 de diciembre del año correspondiente. Así lo disponen, tanto la ley de contabilidad citada como las prescripciones reglamentarias que la complementan.

En tal virtud, y consecuente con la tradición administrativa de la Contaduría General á este respecto, me dirijo á Vd. á fin de que antes del 20 de enero próximo remita un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del presupuesto vigente en 1906, y en cuyo balance deberá determinarse:

1o Sumas percibidas de Tesorería General durante el referido año 1906.

2o Sumas invertidas en el mismo año y documentadas en forma de rendición de cuentas á esta Contaduría General, con expresión de las fechas de presentación de dichas rendiciones de cuenta.

3o Saldo ó saldos que retenga en su poder ó tenga depositados en el Banco de la Nación Argentina, especificando el concepto de los saldos referidos, es decir, el ítem ó partidas diversas del presupuesto, de que proviene cada suma. Deberá asimismo manifestar cual es el saldo retenido en documentos y cual en efectivo.

4o Cuenta corriente con el Banco de la Nación, de conformidad al acuerdo de gobierno del 14 de diciembre de 1882.

Con relación á toda suma no invertida hasta el 31 de diciembre de 1906, se servirá Vd. ordenar su inmediata transferencia á Tesorería General dentro del término fijado, siempre que dichas sumas no estuviesen comprometidas por cuentas á pagarse, provenientes de gastos efectivamente hechos hasta el fin del citado mes de diciembre, todo de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 1898, cuyo estricto cumplimiento acaba de ser recomendado á esta Contaduría General por S. E. el señor Ministro de Hacienda, en nota de 26 del corriente mes.

En caso de existir saldos deudores por cuentas á pagarse correspondientes á gastos efectivamente realizados en 1906, se servirá Vd. determinar el importe de los mismos, con expresión de los conceptos respectivos de los gastos adeudados, todo antes del 20 de enero próximo.

Saludo á Vd. atentamente. — OSVALDO M. PIÑERO. — *Emilio Hardoy*, secretario.

Circular á los señores rectores de los establecimientos nacionales de enseñanza, pidiéndoles un estado de recaudación por el concepto de derechos de examen, matrículas y certificados de estudio, hasta el mes de agosto del año ppdo

Buenos Aires, enero 15 de 1907.

Señor Rector.......................................

Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector, para que en el caso de que aun no hubiera rendido cuenta á esta repartición, de las sumas que ha recaudado ese establecimiento por derechos de examen, matrículas y certificados de estudios, en los ocho primeros meses del año pasado, es decir, hasta el 31 de agosto inclusive, cumpla con aquel deber antes del día 5 de febrero próximo, que se le fija como plazo y con carácter de improrrogable.

Al mismo tiempo hago presente al señor Rector, que á dichas cuentas deberán acompañarse los respectivos libros talonarios, pues sin éstos no será posible examinarlos.

Saludo al señor Rector atentamente. — OSVALDO M. PIÑERO. — *J. B. Brivio*, secretario.

v 5 febrero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 18 DE ENERO DE 1907.

DOCUMENTOS		OPERACIONES		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	57	Certificados......	205	1116 90
Para inscribir....	94	Inscripciones.....	102	936 —
	151		307	2052 90

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

—

PRODUCIDO DEL 18 DE ENERO DE 1907

Boletín Judicial........................	$	198 40
Boletín Oficial.........................	»	120 —
Total.............	$	318 40

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 17 de enero de 1907........................	391.240 93	172.146 01	8.019 15	180.165 16	2.968 71
Total recaudado en el mes corriente	5.177.137 53	2.277.940 54	131.116 87	2.409.057 41	65.832 50
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....................					

A. Pesce.

Jefe de la Teneduría de Libros.

2ª Parte
Boletín Militar

No 13

Buenos Aires, enero 16 de 1907.

Pase. — Permiso para contraer matrimonio. — Edicto.

Pase:

Capital Federal, enero 14 de 1907. — Vista la presente solicitud, y no obstante lo dispuesto en el S. D. fecha 14 de diciembre de 1905; atendiendo las razones en que se funda, comprobadas por la Sanidad Militar,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Pase á la plana mayor disponible, á su solicitud, el teniente don Pedro Belzunce, del regimiento 2 de artillería de montaña.

2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese en el legajo personal. — FRAGA.

Matrimonio:

Capital Federal, enero 12 de 1907. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Concédese al señor coronel retirado don Ernesto Rodríguez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Solivella, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese en el legajo personal. — FRAGA.

Edicto:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Mario Copello, se cita y emplaza al soldado conscripto Luis C. D'Amato, de la sección Palomares Militares, por el término de tres días á contar desde la fecha, para que concurra á prestar declaración indagatoria ante este juzgado constituído en la 4a división del Gabinete Militar, en la causa que se le instruye por deserción y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no concurrir. — Capital Fe-

deral, enero 16 de 1907. *José Morales Bustamante*, teniente 1°, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIONES

No habiendo sido aceptadas las propuestas hechas en licitación publica para racionamiento de jefes, oficiales y tropa del cuerpo de bomberos y para los detenidos en el departamento y depósitos de contraventores durante el año actual, se llama nuevamente á licitación verbal, de acuerdo con el mismo pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes, debiendo presentarse las propuestas verbales en la misma oficina, el jueves 24 del mes corriente, la primera á las 2 y 30 p m, la segunda á las 3 p m.

Para poder hacer ofertas, deben depositarse $ 1000 m/n, en la Tesorería de este Departamento á la orden del señor Jefe de Policia, cantidad pue será retenida como garantía solamente á los que obtengan las provisión.—Buenos Aires enero 15 de 1907.—Juan M. Oyuela, Comisario de Ordenes. v-24-enero.

Llámase á licitación verbal para la provisión de forraje, para el ganado de la policía en los meses de febrero y marzo próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados.—El acto tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 2 p. m., en la comisaría de órdenes.—Enero 11/907.—Juan M. Oyuela, comisario de órdenes. v 19 enero.

COMPRA DE CABALLOS EN LICITACIÓN PÚBLICA

Se llama á licitación para la provisión de caballos con destino á los servicios de policía. Pueden hacerse ofertas por el total de trescientos caballos, ó por lotes no menores de diez. Ver el pliego de condiciones en la comisaría de órdenes Las propuestas deben presentarse en condiciones de ley, en la misma oficina, e día viernes 8 de febrero del corriente año á las 2 y 30 p. m. y se abrirán en acto público, en presencia de los interesados y escribano de gobierno.—Buenos Aires, enero 7 de 1907.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes. v-8-febrero.

ARTÍCULOS PARA UNIFORME - LICITACIÓN PÚBLICA.

Se llama á licitación para las siguientes provisiones:

Artículos necesarios para la confección de uniformes de invierno, para el personal subalterno de policía y bomberos:

Uniformes para jefes y oficiales de bomberos, oficiales de policía y jefes de la banda de música.

Calzado para oficialidad y tropa.

Ver el pliego de condiciones y detalle genera,l en la comisaría de órdenes.

Las propuestas deben hacerse con las formalidades de ley, y presentarse en la comisaría de órdenes el día miércoles 6 de febrero próximo, á las 2.30 pasado meridiano. Se abrirán en acto público, en presencia de los interesados y escribano de gobierno.—Buenos Aires, enero 5 de 1907.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes. v 6-febrero.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar desde la fecha, para las ampliaciones del local destinado á la elaboración de suero vacinico en el edificio del Conservatorio Nacional de Vacuna. Las propuestas se abrirán en el local del Dto. Paseo Colón 533, á las 3 p m. Los datos se darán en la oficina de compras todos los días hábiles de 2 á 4 p.m —Buenos Aires, diciembre 26 de 1906—Ezequiel Castillo, secretario. v-25-enero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de palas con destino á toda la administración durante el corriente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, enero 17 de 1907. v-28-enero.

Licitación para la explotación é incineración de las basuras provenientes de la sección Belgrano. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, enero 17 de 1907. v-28-enero.

Llámase nuevamente á licitación para el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m, para la extracción de estiércol que produce la sección Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda - El secretario. v 21 enero.

Licitación para la adquisición de cuatro básculas para pesar carros. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, enero 11 de 1907. v-21-enero

Licitación para la colocación de cables subterráneos, columnas de hierro para las lámparas de arco y el suministro del material para el alumbrado público de la Barranca de Belgrano. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m Pliego de condiciones en la subrecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires enero 11 de 1907. v-21-enero.

Licitación para la provisión de artículos especiales de mesa, con destino á los hospitales municipales durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p.m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, enero 10 de 1907. v 19 enero

Licitación para la provisión de un carro atmosférico con su bomba, caños y demás accesorios, con destino á la Administración de Corrales. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, enero 10 de 1907. v 19 enero

Licitación para la provisión de hielo con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p m Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, enero 15 de 1907. v-25-enero.

Licitación para la adquisición de 25 mangas de goma para riego, con destino á la administración de limpieza. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, enero 15 de 1907. v-25 enero.

Licitación para la ejecución de las obras complementarias en el pabellón de autopsias del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, enero 15 de 1907. v-30-enero.

Licitación para la construcción de un pabellón para desinfección en el Hospital Rawson. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, enero 16 de 1907.—El secretario. v-23 enero.

Licitación para la construcción de una casilla de recaudación para la sección Belgrano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3.30 p. m.—Buenos Aires 16 enero de 1907.—El secretario. v 23 enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES—EMPRÉSTITO TEATRO COLÓN.

Se hace saber á los tenedores de bonos del Empréstito Teatro Colón, autorizados por ley de 19 de enero de 1897, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de febrero próximo.

Fondo amortizante ....$ 24 073,85 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de febrero.—Buenos Aires, enero 12 de 1906.—El secretario. v 21 enero

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, el señor Luis A. Huergo en representación del menor Pedro L. A. Manguero, como hijo este último de la ex jubilada doña María M. de Manguero.—Buenos Aires, enero 16 de 1907.—El secretario. v-26-enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Francisca L. de Barrera, en su carácter de viuda del extinto jubilado don Fermín Barrera.—Buenos Aires, enero 15 de 1907.—El secretario . v-21 Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Dolores M. de Romero, en su carácter de viuda del extinto don Francisco Romero.—Buenos Aires, enero 15 de 1907.—El secretario. v 21 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, la señora Silvia Bergeire de Fuentes, por sí y en representación de los menores Máxima, José Antonio, Rodolfo y Celia Fuentes, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del extinto don Antonio S. Fuentes —Buenos Aires, enero 14 de 1907. El secretario. v-24-enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Rosa A. de Rivero, por sí y en representación de las menores Juana y Teodora Rivero, en su carácter de viuda é hijas respectivamente del extinto don Faustino Rivero.—Buenos Aires, enero 11 de 1907.—J. Pillado, secretario. v 22 enero.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días para la presentación de proponentes, con el objeto de adquirir los residuos de estiercol provenientes del embarcadero y lazareto de animales del dique nº 1, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la «oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata» (Belgrano y dique).

Las propuestas deberan presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo sobre cerrado por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, el día 22 de enero de 1907 á las 3 p. m., en el despacho de esta dirección. —*A. Piaggio.* v-22-enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la Capital y Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año de 1907, de carne, papas, pescado, leche, harina, verdura, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados, forrajes y otros.—Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo. Las propuestas se abrirán el día 4 de febrero á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, enero 3 de 1907.—*Pedro M. Ledesma*, secretario. v-4-febrero.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á presentación de propuestas, hasta las 2 p. m. del día 22 del corriente, para la provisión de pan á los buques y reparticiones de la armada en puertos de La Plata, Zárate, Tigre, Martín García y Escuela Naval, y de galleta en los almacenes de esta intendencia, durante el primer semestre del corriente año, y para la provisión de carne fresca durante el mismo período en el puerto de la capital, puerto de La Plata, puerto Militar y puerto de Bahía Blanca, Tigre y Escuela Naval. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada, (Brasil y Paseo Colón) todos los días hábiles en horas de oficina.—Buenos Aires, enero 7 de 1907.—El secretario. v 22 enero.

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrada en puerto Deseado. La referida embarcación fué de la barca inglese «Golden Gate» que naufragó en la entrada de dicho puerto.

La mencionada embarcación es de las siguientes dimensiones: Eslora 6 50 mtrs Manga 1,94 mtrs Puntal mtrs. 0,76. Popa aguda material del casco madera tinglado.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 17 de 1907.—Enrique Victorica, Oficial mayor. v 23 febrero.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada frente á los talleres de los señores Nocetti y Cía., y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros. Manga 1.45. Puntal 0,45.

La mencionada embarcación está pintada de color plomo y no tiene nombre ni número, siendo su construcción de dos proas y una bancada hecha con madera de pino.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 12 de 1907.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-14-febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 9 de febrero próximo á las 3 p m. para las obras de reparación en la casa del director de la escuela de Santa Catalina.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso, Buenos Aires, enero 10 de 1907. v-9-febrero.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de ampliación de las de provisión de agua potable á la ciudad de Catamarca, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia nº 1255, los días hábiles, de 12 a. m. á 4 p. m. y en el juzgado de sección de Catamarca.—Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 8 de marzo de 1907, ó en el juzgado de sección, en Catamarca, hasta el 2 de marzo de 1907.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Catamarca, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 8 de marzo de 1907, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906. —*Federico C. Stavelius*, secretario. v-8-marzo.

Se llama á licitación para construir las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de San Juan, hasta el 1º de abril de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe (Buenos Aires, calle de Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección en San Juan. Las propuestas se presentarán en el juzgado nacional de sección en San Juan hasta el 4 de febrero de 1907, ó en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, Buenos Aires) antes de las 2 p.m. del día 9 de febrero de 1907, en los formularios impresos que se entregará á los interesados, acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta ciudad el día 9 de febrero de 1907, á las 2 p. m, en el salón de sesiones de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-9-febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 19 de enero de 1907 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el río Tercero en Márcos Juarez (Córdoba). Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v 19 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expt. 5463 D 1906 —Buenos Aires, noviembre 28 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura: Benjamín Dupont, casado, francés, domiciliado Avenida de Mayo 822, comerciante, á V. E. manifiesta: Que deseando verificar cateos para substancias de primera categoría, solicito se me conceda una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, la que deberá comprenderse dentro de la siguiente ubicación: A partir de la cumbre del Cerro Minvielle se tirará una línea rumbo S. O. de 20.000 metros de largo que llegue hasta el punto situado á 5.600 metros al Sud del mojón XVIII de la línea divisoria con Chile, siendo dicha línea el límite Sud de un paralelogramo establecido sobre ella sobre un ancho de 1.000 metros, respetando desde ya cualquier superposición que pueda existir. Doy amplio poder al señor Miguel Rodríguez para que tramite este expediente hasta su conclusión. Ruego á V E. quiera concederme lo solicitado con arreglo á las prescripciones de la ley de la materia. Es gracia y justicia.—Benjamín Dupont Presentada esta solicitud hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos seis á las cuatro p. m, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo Conste.—Garrido. Buenos Aires, noviembre 30 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Pedro Ezcurra. Buenos Aires, diciembre 1º de 1906. Pase al Registro Gráfico.—J. B. Ambrosetti. Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. La superficie que corresponde al pedido de cateo de este expediente, coincide con lo solicitado en el nº 4054 R/905 ya caducado, y que había sido ubicado en la siguiente forma: á partir de la cumbre del Cerro Minvielle se tirará una línea rumbo S. O. hasta una punta situada á cinco mil seiscientos metros del mojón XVIII de la

línea divispria con Chile. Esta línea que tiene un largo de veinte mil metros, por el límite Sud de un paralelogramo establecido sobre ella con un ancho de mil metros que encierra una superficie de dos mil hectáreas. En la ubicación anterior puede concederse lo pedido, debiendo respetarse la superposición que se produce con lo pedido en el expt 2145 D/906. —J. J. Carobille Buenos Aires, diciembre 5 de 1906. De acuerdo con el informe que antecede, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quienes corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 390-v-25 Enero.

Exp. 5469 R-1906.—Buenos Aires, noviembre 28 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura:—Miguel Rodríguez Saavedra, mayor de edad, domiciliado calle Santa Fe 1136, de estado soltero, de profesión comerciante á V. E., respetuosamente expongo:—Que á fin de verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicito se me acuerde el derecho de cateo en una superficie de dos mil hectáreas en la que á partir del límite SO. de la pertenencia «Benjamina», «Henry», «Raquel» y «Delia» se trazará una línea de 9.000 metros de largo en dirección al mojón XVIII de la línea divisoria con Chile, y á partir del límite NO. de dichas pertenencias otra paralela hasta el límite con dicha república ó sea la misma superficie concedida para el exp. 4044-D 905, y que ha sido disistido.—El terreno de la referencia pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—La presente solicitud no afecta los derechos determinados por el Código de Minería en su art. 70, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Acompaño un eertificado de depósito de $ 50 efectuado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de V. E.—Otorgo poder amplio al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación tramite hasta su terminación esta solicitud.—Ruego por lo tanto á V. E se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia, por ser así de estricta justicia.—M. Rodríguez Saavedra.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos seis, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 30/906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, diciembre 1º 1906.—Pase al Registro Gráfico.—J. B. Ambrosetti.—Buenos Aires, diciembre 4/906.—Señor jefe:—El pedido de reconocimiento de este expediente ocupa el mismo lugar que el del exp. 4044D/905 recientemente decaído, y está ubicado en la siguiente forma: á partir del límite SO., del rectángulo formado por las pertenencias «Benjamina», «Raquel», «Delia» y «Henry», ya desistidas, se trazará una línea de nueve mil metros de largo en dirección al mojón XVIII de la línea divisoria con Chile, y á partir de la línea NO. de dichas pertenencias otra paralela á la primera hasta el límite con Chile, comprendiendo así una superficie de 2.000 hectáreas. J. J. Carobille.—Buenos Aires, diciembre 5/906. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división.—Comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 389-v-25-enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. nº 5664 letra C-1906.—Buenos Aires, diciembre 11 de 1906.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura:—Enrique Cibils, argentino, comerciante, domiciliado Rivadavia 1467, solicita se le conceda el cateo de los señores Dewey y Banhtje que ha sido declarado libre por resolución de 7 del corriente.—Está situado en el territorio del Neuquen con los siguientes límites: Norte: Cateo de los señores Mackinon y Cabrera y Clodomiro Quiroga.—Sud: Arroyo Milla Michicó: Este: El mismo arroyo.—Oeste: Río Neuquen.—Es justicia.—Enrique Cibils.—Presentada esta solicitud hoy once de diciembre de mil novecientos seis, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, diciembre 13 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, 15 de diciembre de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.—Lo pedido, según este expediente, es la misma zona que había sido solicitada según el exp D-2849 905 ya caducada, por consiguiente queda ubicada lindando por el norte con el límite sud del cateo que corresponde al exp M-2970-906 y su prolongación hasta el arroyo Milla Michicó; por el S. y E., con este mismo arroyo, por el oeste con el río Neuquen.—J. J Casabelli.—Buenos Aires, diciembre 18 de 1906. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos E. Hermitte.

Nº 398-v-30-enero.

Letra I. nº 4059/906.—Buenos Aires, septiembre 14 de 1906.—Señor Director de Minas, Geología é Hidrología:—Juan Yonghi, propietario, domiciliado Av. de Mayo 586, solicita se le conceda un cateo para minerales de primera categoría, situado en el territorio del Neuquen, con los siguientes límites: Norte: —Una línea que partiendo del ángulo NE. del cateo concedido á don Nabor Cabrera, llegue hasta el límite oeste del cateo del señor Juan Yonghi: Sud. Una línea paralela á la primera, de los cuernos del Diablo á la confluencia del arroyo Cañada Seca con el Milla Michicó.—Oeste: El límite este del cateo Cabrera.—Este: —La línea oeste del cateo del señor Yonghi y el arroyo Milla Michicó, hasta su confluencia con el arroyo «Cañada Seca».—El terreno es fiscal y no está cercado ni labrado.—Es justicia.—Juan Yonghi.—Presentada esta solicitud hoy catorce de septiembre de mil novecientos seis, á las once y cuarenta y cinco antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, septiembre 15 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, 15 de septiembre de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, septiembre 20 de 1906.—Señor jefe:—El cateo solicitado en este expediente sólo puede extenderse por el sud hasta el límite norte del solicitado en el expediente D-2849-905, por lo cual ha sido ubicado entre los siguientes límites: por el norte una línea de O. á E., que parte del vértice NE, del cateo solicitado por los señores H Mackinon y L. Pignone, exp. M-2970-906; y que termina sobre el lado oeste del cateo solicitado por don Juan Yonghi, exp. I 3646-906, por el sud el cateo de los señores E. D. Dewey y E. W. Bahntje, exp. D-2849 906; por el este el cateo del señor Juan Yonghi ya citado y por el oeste el de los señores H. Mackinon y Pignone, también ya citado.—Por el norte es posible una superposición con el cateo solicitado en el exp. R-2458-905 que debe ser respetado.—Debe observarse que, según los croquis que posee la oficina, en la región solicitada entre los límites antes indicados, queda muy poca superficie libre, cuya existencia no puede asegurarse porque faltan relevamientos de esa región, y que dentro de esa superficie se encuentran posiblemente las vetas O. P. 2. R. V. W. y X, correspondiente al cateo del exp. M-1519-905.—Conviene que el interesado manifieste si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—Passalacqua.—Buenos Aires, septiembre 20 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—Juan B Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado—E. Maglione.—Diciembre 24 de 1906.—Me notifiqué y manifiesto mi conformidad.—Juan Yonghi.—Buenos Aires, diciembre 24 de 1906.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 385-v-24-enero.

Exp. C. Nº 4912—1906.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1906.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura:—James Esmond Croll, comerciante, casado, domiciliado en la calle Venezuela 592, mayor de edad, deseando explorar y verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y substancias de segunda categoría en el Llano Malal Caballo, situado entre la cordillera del Viento y el cerro de las Yeguas en el territorio del Neuquen sección XXXIII; solicito se me conceda el derecho de reconocimiento de una superficie de dos mil hectáreas, siempre que el terreno que solicito esté vacante, y cuya ubicación precisa es la siguiente: Dos líneas de norte á sud, que miden cinco mil metros cada una, debiendo el centro de la línea este, pasar á cuatro mil trescientos metros al oeste del puesto Escobar. Dos líneas cabeceras de este á oeste, que midan cuatro mil metros cada una. Para mejor precisar la ubicación adjunto un plano del lugar pedido.—Cuento con un capital de dos mil quinientos pesos moneda legal para los gastos de exploración y al efecto adjunto el recibo del depósito de 2 % que he efectuado.—El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicito se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. J. E. Croll.—Presentada esta solicitud hoy tres de noviembre de mil novecientos seis á las cuatro y cuarenta y cinco p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 8 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires. noviembre 10 de 1906.—Señor jefe: No hay datos en esta oficina referentes á la posición del puesto Escobar; y si se toma el arroyo Iruequito que figura en el croquis adjuntado, como límite oeste del terreno que se solicita, éste se superpondrá al solicitado en el exp. M—4919—906 por don Alejandro Mackinon.—Conviene pues, que el interesado precise mejor la ubicación pedida.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906. —Notifíquese al interesado á abjeto del informe anterior.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.—En la fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—J. E. Croll.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto que doy como límite del cateo al norte el Arroyo Guanaco, al oeste el reconocimiento solicitado en el expediente M—4919—906 y al sud el reconocimiento solicitado en el exp. D—3092—905, dándole el ancho que le corresponde.—J. E. Croll.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.—A lo solicitado en este expediente se le ha dado la siguiente ubicación: Al norte el Arroyo Huaraco, al sud el pedido de reconocimiento del exp. D—3092—905, al oeste la línea N S que es límite este del reconocimiento solicitado según el exp. M—4919—906, al este una línea N. S. trazada á tres mil metros al este de la anterior—J. S. Carabelli.—

Buenos Aires, diciembre 18 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, no-

tifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quienes corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 374 v 22 enero.

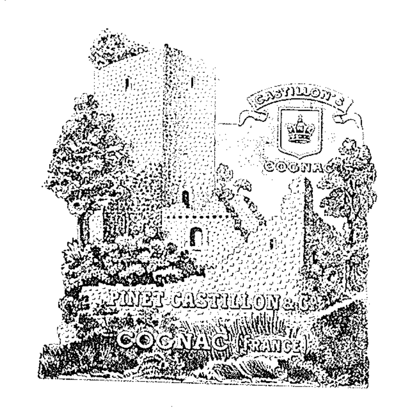
Exp. M-4918-1906.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alejandro Makinnon, comerciante, casado, domiciliado en la calle Venezuela 592, deseando explorar y verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y substancias de segunda categoría en el llano Malal Caballo situado entre la Cordillera del Viento y el cerro de las Yeguas en el territorio del Neuquen sección XXXIII; solicito se me conceda el derecho de reconocimiento en una superficie de dos mil hectáreas, siempre que el terreno que solicito éste vacante, y cuya ubicación precisa es la siguiente:—Dos líneas de norte á sud, que midan cinco mil metros cada una, debiendo el centro de la línea este, pasar á trescientos metros al oeste del puesto Escobar.—Dos líneas cabeceras de este á oeste, que midan cuatro mil metros cada una.—Para mejor precisar la ubicación adjunto un plano del lugar pedido. Cuento con un capital de dos mil quinientos pesos moneda nacional para los gastos de exploración, y al efecto adjunto el recibo del depósito de 2 % que he efectuado.—El terreno es fiscal.—Por tanto solicito se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Makinnon.—Presentada esta solicitud hoy, tres de noviembre de mil novecientos seis á las cuatro y cuarenta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 8 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.—Señor jefe:—No se tienen datos respecto de la posición del puesto Escobar por lo cual es imposible ubicar este pedido.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—Juan B. Ambrosetti—En esta misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Por Alejandro Makinnon.—J. E. Croll.—Buenos Aires, 17 de diciembre de 1906.—Evacuada la notificación que antecede manifiesto que doy como límite del cateo al norte el arroyo Huaraco, al oeste el reconocimiento solicitado en el exp. C-4912 1906 y al sud el reconocimiento solicitado en el exp. D 3092-905, dándole el ancho que le corresponde. Por Alejandro Makinnon.—J. E. Croll.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.—Lo pedido según este expediente ha sido ubicado con los siguientes límites:—Al norte el arroyo Huaraco; al sud el límite norte del pedido de reconocimiento del exp. D 3092-905; al oeste el límite este de lo solicitado en el expediente C-4912-906; al este una línea N. S., trazada á tres mil metros al este de la línea anterior.—J. S. Carabelli.—Buenos Aires, diciembre 18 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 375-v-22-enero.

Exp-K-5842-1906—Excmo. señor. Jorge Kroll y José D. Faro, el primero soltero y el segundo casado, ambos comerciantes con domicilio legal en esta capital en la calle B. Mitre 544. deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen sección 33 departamento 2º, solicitan de V. E. se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente, conforme al croquis que acompañamos: á partir de la desembocadura del arroyo Carizos en el Neuquen punto marcado con A se traza una línea recta de 7.100 metros en dirección N 90º E hasta el punto B. línea que viene á formar su límite norte; su límite oeste lo forma el río Neuquen, su límite sud el lmite norte del cateo letra R. 2459-905 en una extensión de 3619 metros hasta el punto marcado F. y desde este punto el límite oeste y norte del cateo letra F 5405-906, su límite este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 1.600 hectáreas El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido y ordenar su registro, previo las publicaciones del caso. Es justicia. José D. Faro, Jorge Kroll. Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de diciembre de mil novecientos seis, á la once ante meridiano quedando notificados los interesados del decreto del quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido Buenos Aires, diciembre 22 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra. Buenos Aires, diciembre 25 de 1906. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte. Buenos Aires, diciembre 27 de 1906. Señor Gefe; La zona que se solicita en este expediente es la misma que había sido concedida según el exp. R 1768-1905 ya caducado: Por consiguiente queda ubicada con los siguientes límites: Al norte y á partir de la desembocadura del arroyo Carizos en el Neuquen una línea de 7.100 metros en dirección norte noventa grados este; al sud el límite norte de la concedida según el expediente R 5405-1906, al este el límite oeste de éste último cateo y la Cordillera del Viento; al oeste el río Neuquen. J. J. Carabelli. Buenos Aires, diciembre 28 de 1906. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera—E. Hermitte.
Nº-377-v-22-enero

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 19 667



Enero 16 de 1907.—Pinet Castillón & Cía. Cognac, clase 68. v 23 enero.

Acta nº 19 655

«CABARET»

Enero 12 de 1907.—Isidoro Sigal.—Artículos de la clase 59. v 21 enero.

Acta nº 19.619

«STYPTOL»

Enero 10 de 1907.—Knoll & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 19 enero.

Acta nº 19.663





Enero 16 de 1907.—Bargiela, Posada, López y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v 23 enero.

Acta nº 19 665



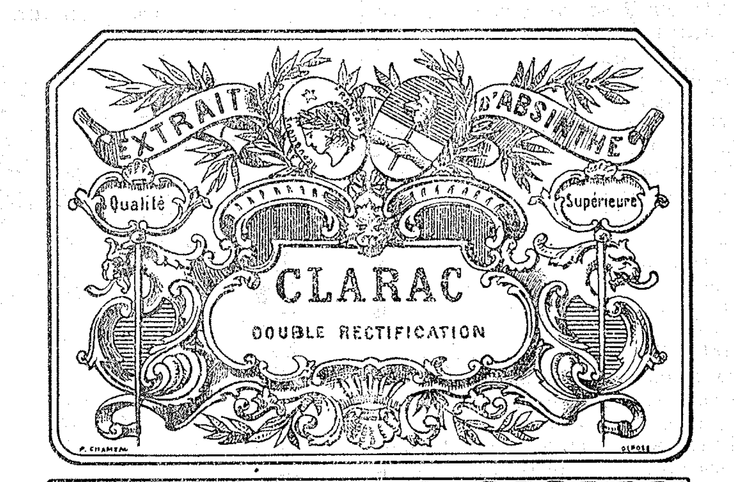
Enero 16 de 1907.—Esponeys Freres Sauveterre y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v 23 enero.

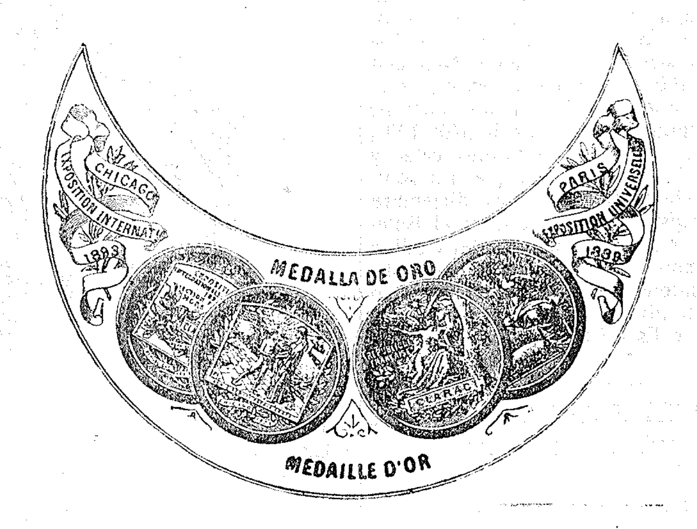
Acta nº 19.620

«DIURETIN»

Enero 10 de 1907.—Knoll & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 19 enero.

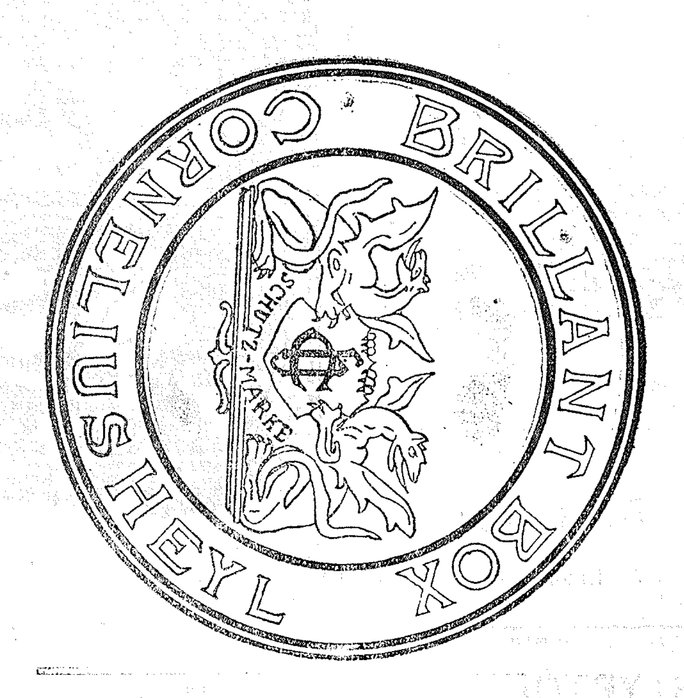
Acta nº 19.664





Enero 16 de 1907. Esponeys Frere, Sauveterre y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v 23 enero.

Acta nº 19.665

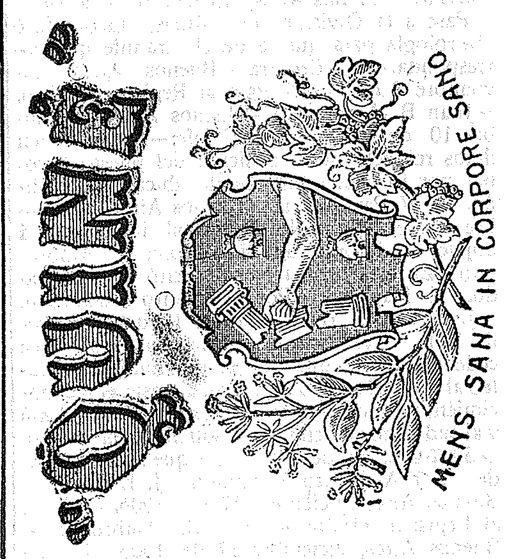


Enero 16 de 1907.—Cornelius Heyl—Cueros en general, clase 10. v 23 enero.

Acta nº 19.661

Enero 15 de 1907.—Paul Couvreur y Fils.—Bebidas en general, clase 68. v 22 enero.

Acta nº 19.660



Enero 15 de 1907 —José F. Mestre.—Artículos de las clases 62 á 70 y 79. v 22 enero.

Acta nº 19.635



Enero 11 de 1907.—Arthur Lévy.—Artículos de las clase 40 75 y 78. 19 enero.

Acta nº 19.634

PILULES ORIENTALES

Enero 11 de 1907—Jules Ratié.—Artículos de las clases 11 y 79.

v 19 enero.

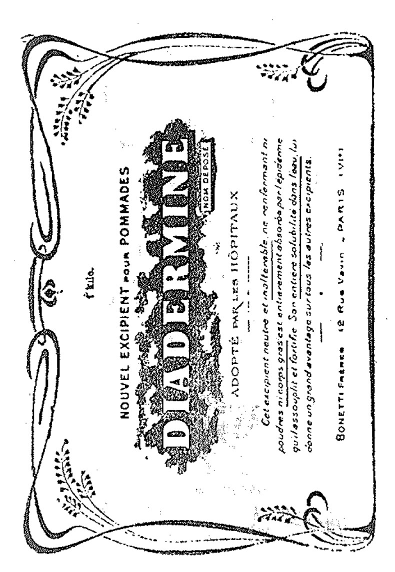
Acta nº 19.628



Enero 11 de 1907.—Manuel Braceras.—Artículos de las clases 15, 37, 44 á 55.

v 19 enero.

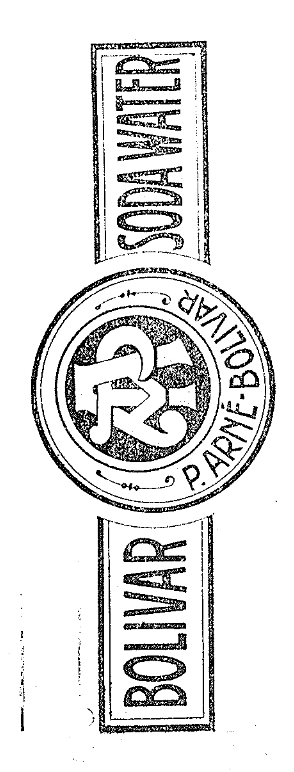
Acta nº 19.638



Enero 11 de 1907.—Bonetti Freres.—Artículos de las clases 11 y 79.

v 19 enero.

Acta nº 19.629



Enero 11 de 1907.—P. Arné.—Soda; clase 69.

v 19 enero.

Acta nº 19.636



Enero 11 de 1907.—Steinfels Freres.—Artículos de las clases 14 y 58.

v 19 enero.

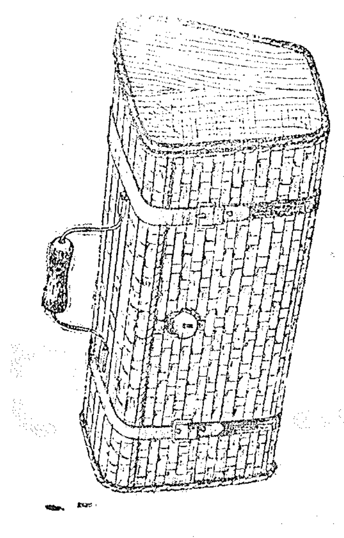
Acta nº 19.637

SUBLIMIA

Enero 11 de 1907.—Steinfels Freres.—Artículos de las clases 14 y 58.

19 enero.

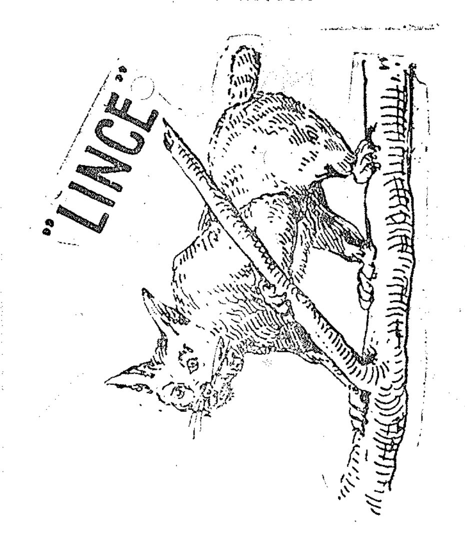
Acta nº 19.630



Enero 11 de 1907.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 68. (envase)

v 19 enero.

Acta nº 19.632



Enero 11 de 1907.—Lanus y Alurralde.—Artículos de las clases 1 á 79.

v 19 enero.

Acta nº 19.633



Enero 11 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (sociedad anónima).—Artículos de las clases 1 á 79.

v 19 enero.

Acta nº 19.631

"VERRE SOLEIL"

Enero 11 de 1907.—L. Garin y Cía.—Artículos de las clases 39 y 40.

v 19 enero.

Acta nº 19.662



Enero 15 de 1907.—Jorge Hallet Marshall.—Artículos de las clases 1 á 79 y cajas y tesoros de hierro y acero, insecticidas, lechería y sus derivados, clase 80. v 22 enero.

Acta nº 19.598

A. B. C.

Enero 8 de 1907. —Herschel Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69. v 22 enero.

Acta nº 19.642



Enero 12 de 1907.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59. v 19 enero.

Acta nº 19.653



Enero 14 de 1907.—P. y J. Dussaud Freres.—Vinos, clase 68. v 21 enero.

Acta nº 19 650

«SPYKER»

Enero 14 de 1907.—Daniel Mackinlay (hijo).—Automóviles, bicicletas, velocípedos y accesorios para los mismos, clase 25. v 21 enero.

Acta nº 19.622

«SANTYL»

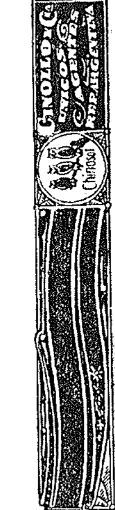
Enero 10 de 1907.—Knoll & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 19 enero.

Acta nº 19 659

PAPAL»

Enero 15 de 1907.—Alberto Adam.—Artículos de las clases 1 á 79. v 22 enero.

Acta nº 19 655



Enero 14 de 1907.—Cinollo y Cía.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79. v 21 enero.

Acta nº 19.647



Enero 14 de 1907.—Miguel J. Aparicio Gomiz.—Bebida refrescante; clase 69. v 21 enero.

Acta nº 19 658



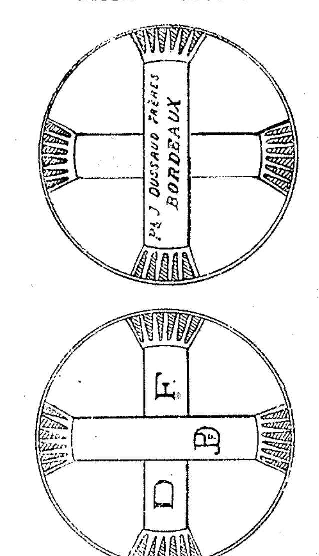
Enero 15 de 1907.—Compagnie du Vin St Raphael.—Artículos de las clases 68 y 79. v 22 enero.

Acta nº 19.648



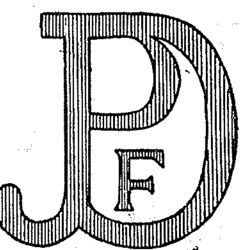
Enero 14 de 1907.—Nicolás Acquarone.—Artículos de las clases 1 á 71. v 21 enero.

Acta nº 19.652



Enero 14 de 1907.—P. y J. Dussaud Freres—Vinos, clase 68. v 21 enero.

Acta nº 19.651



Marca Registrada

Enero 14 de 1907.—P. y J. Dussaud Freres.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v 21 enero

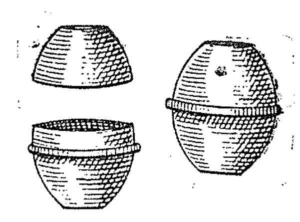
Acta nº 19.649



Enero 14 de 1907—Oyler y Cía.—Artículos de las clases 36, 40, 42, 49, 56 y 61 á 71. v 21 enero.

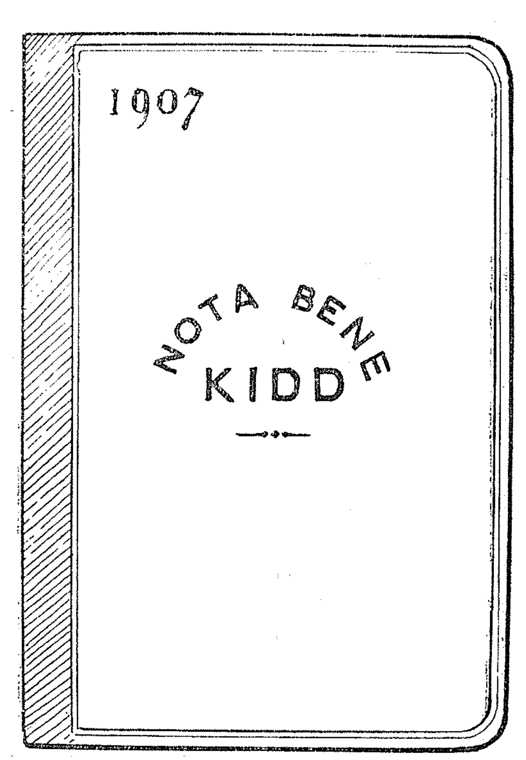
Acta nº 19.644





Enero 12 de 1907.—Pablo Sivori.—Artículos de la clase 64. (envase)
v 19 enero.

Acta nº 19.641



Enero 12 de 1907.—Juan H. Kidd & Co. —Artículos de la clase 72.
v 19 enero.

Acta nº 19.646



Enero 12 de 1907.—Urtubey, Sagalés y Cía. Artículos de la clase 12.
v 19 enero.

Acta nº 19 640

«PRECIOSOS»

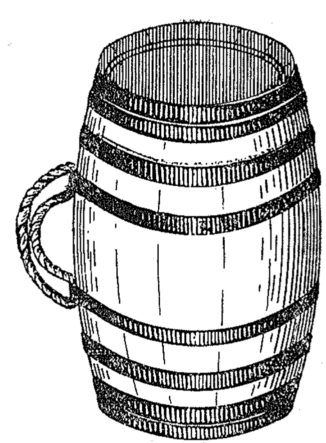
Enero 12 de 1907.—Rathje y Cía.—Artículos de la clase 59. v 19 enero.

Acta nº 19.654



Enero 14 de 1907.—Cinollo y Cía.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v 21 enero.

Acta nº 19 616



Enero 10 de 1907.—Herwig y Hansing.—Artículos de la clase 68. (envase)
v 19 enero.

Acta nº 19.643

EL REFORZADO

Enero 12 de 1907.—Compañía Introductora, Buenos Aires Sociedad Anónima —Artículos de las clases 44 a 49.
v 19 enero.

Acta nº 19 623

«VITA»

Enero 10 de 1907.—Juan Clemente Freimüller y Federico Wentzel.—Bebidas, clases 68 y 69.
v 19 enero.

Acta nº 19.657

«PIANOLA»

Fnero 15 de 1907.—Carlos J. Christie é Hijo Instrumentos musicales en general, clase 76.
v 22 enero.

Acta nº 19 670



Le froid trouble L'ANISETTE; pour lui rendre sa limpidité, il faut la plonger dans l'eau chaude, ou la présenter devant le feu pendant quelques minutes.

Enero 17 de 1907.—Heretiers de Marie Brizard & Roger, M. B. Glotin, Achard & Glotin. —Artículos de las clases 68 y 69. v 24 enero.

Acta nº 19.671



Enero 17 de 1907.—Heretiers de Marie Brizard & Roger, M. B. Glotin, Achard & Glonit. —Artículos de las clases 68 y 69. v 24 enero.

Acta nº 19 666



Enero 16 de 1907.—Luis Arata —Artículos de las clases 68 y 69. v 23 enero.

Acta nº 19.669



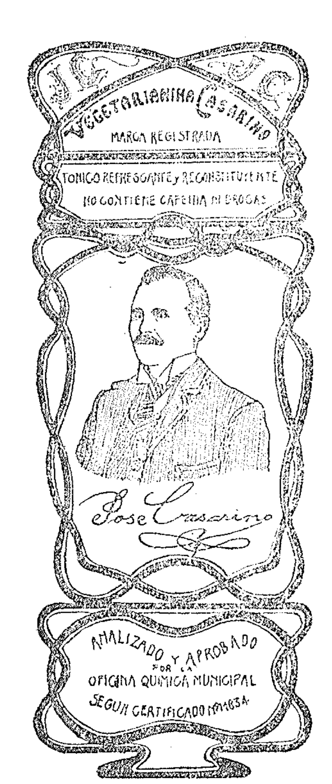
Enero 16 de 1907.—Gée & Cº A. G.—Productos farmacéuticos en general, clase 79. v 23 enero.

Acta nº 19 676



Enero 15 de 1907.—Máximo Cambre.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79. v 22 enero.

Acta nº 19.639



Enero 12 de 1907.—José Casarino.—Un producto alimenticio, tónico refrescante y reconstituyente, comprendido en las clases 67 y 79. v 19 enero.

Acta nº 19 621

«TANNALBIN

Enero 10 de 1907.—Knoll & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 19 enero.

José Antonio Velar.
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.